



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN No. 109

Como concejal de Cali, en el ejercicio del control político se presenta ante la Plenaria de Concejo, la siguiente Proposición:

Dadas las medidas establecidas a nivel nacional y siendo el concejo facultado mediante el artículo 368 de la Constitución Política, para conceder subsidios tarifarios a las personas con menores ingresos, citar al Doctor MARCO AURELIO VERA DIAZ – Director Delegado Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, con el fin de dar respuesta al siguiente cuestionario:

1. En concordancia con el Decreto Nacional 1077 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.3.4.2.2 Metodología para la determinación del equilibrio, lo cual indica en el numeral 1, lo siguiente: “Antes del 15 de julio de cada año, todas las personas prestadoras de cada uno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la proyección de usuarios y consumos, la estructura tarifaria vigente, y el porcentaje o factor de Aporte Solidario aplicado en el año respectivo, presentarán al Alcalde, por conducto de la dependencia que administra el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del respectivo municipio o distrito, según sea el caso, una estimación para el año siguiente del monto total de los recursos potenciales a recaudar por concepto de aportes solidarios, así como la información del número total de usuarios atendidos, discriminados por servicio, estrato y uso, y para los servicios de acueducto y alcantarillado, la desagregación de consumos y vertimientos, respectivamente, según rango básico, complementario o suntuario.”
 - ¿Cuáles son los estudios que se han realizado hasta la fecha?
 - ¿Frente a los estudios realizados en los años anteriores, qué medidas debido a la emergencia, se ha pensado adoptar en cumplimiento del Decreto 580 del 2020?

H.C. HENRY PELAEZ CIFUENTES, coadyuvada por los Honorables Concejales: FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO, HARVY MOSQUERA, ANA ERAZORUIZ, CARLOS ANDRES ARIAS RUEDA, NATALIA LASSO OSPINA, MARIA ISABEL MORENO SALAZAR, CARLOS HERNANDO PINILLA MALO, FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES, DIANA CAROLINA ROJAS ATEHORTUA Y FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE.